



## RESOLUCIÓN O. N° 165

**ANT.:** Resolución O. N° 027, de 03 de febrero de 2021, que determinó nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Saavedra.

**MAT.:** Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Saavedra.

**TEMUCO, 13 de octubre de 2021**

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 027, de fecha 03 de febrero de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Saavedra, con ocasión de las elecciones de Presidente de la República, Senadores, Diputados y Consejeros Regionales 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

### RESUELVO:

**I. DETERMÍNASE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Presidente de la República, Senadores, Diputados y Consejeros Regionales 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS EN LA COMUNA DE SAAVEDRA. ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SENADORES, DIPUTADOS Y CONSEJEROS REGIONALES.**

Comuna de SAAVEDRA

Cantidad de Espacios públicos autorizados: 03

**Espacio público N°01: PLAZA DE ARMAS**

**Referencias del espacio físico para instalar propaganda:** Espacio consta de 3 tramos, el punto de inicio comienza en calle Caupolicán, a 20 metros de la intersección de calle Av. Ejército con calle Caupolicán en dirección a calle 8 de octubre. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

**Espacio público N°02: PLAZA ARTURO PRAT**

**Referencias del espacio físico para instalar propaganda:** Espacio consta de 6 tramos, el punto de inicio comienza en calle Carlos Condell, a 20 metros de la intersección de calle 18 de Septiembre con calle Carlos Condell en dirección a calle Av. Ejército. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

**Espacio público N°03: PLAZA PUERTO DOMÍNGUEZ**

**Referencias del espacio físico para instalar propaganda:** Espacio consta de 1 tramos, en costanera calle Alessandri, frente a calle Dualde. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1



**Nota 1:** El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

**Nota 2:** Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



  
CARLOS ZURITA INOSTROZA  
DIRECTOR REGIONAL

  
MEN/CNCPfg  
DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Saavedra.
- Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Oficina de Partes.